

**Resolución Rectoral N°
(002884 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021)**

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2021 a favor del becario RAMIRO PEÑAS GALEZO, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El Estatuto General, Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021. En el literal b entre otros, del artículo 6 contempla que los entre los fines de la Universidad del Atlántico esta contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, filosofía y humanidades, lo anterior en completa concordancia con lo establecido en el literal d del precitado artículo.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 001735 del 13 de octubre de 2016, dio apertura a la primera convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero al menos a 20 docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. Aumentar el número de profesores altamente cualificados con formación de doctor en la Universidad del Atlántico. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiables.

(002884 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021)

Mediante Resolución Rectoral N° 002087 del 22 de diciembre de 2016 se acogió la lista de los docentes seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N°001735 del 13 de octubre de 2016. El artículo primero de la parte resolutive declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional al docente RAMIRO PEÑAS GALEZO, identificada con cédula de ciudadanía número 85.440.426, adscrito a la facultad de Ciencias Básicas.

Mediante Resolución Rectoral número 000763 del 17 de mayo de 2017 se le concedió comisión para adelantar sus estudios doctorales al profesor RAMIRO PEÑAS GALEZO en la Universidad del Norte de la ciudad de Barranquilla, a partir del segundo semestre del 2017, hasta el segundo semestre de 2021, es decir por cuatro años.

El docente RAMIRO PEÑAS GALEZO en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia -2020, siendo esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

EL docente RAMIRO PEÑAS GALEZO, el día 19 de noviembre del 2021, en carta dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para compra de tiquetes nacionales e internacionales, viáticos e inscripción en calidad de ponente en AMMS 2022, para la culminación de sus estudios doctorales presupuestados en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (19.483.400) PESOS, gastos contemplados en los rubros financiados dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el artículo Octavo de la Resolución Rectoral N° 001735 del 13 de octubre de 2016.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por el becario, el día 26/01/2021 expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10134, denominado Servicios de educación con código 0202020902 y el día 26/03/2021 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2273 código 0202020604 denominado Servicios de transportes (tiquetes) vigencia presupuestal 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al docente RAMIRO PEÑAS GALEZO identificada con cédula de ciudadanía número 85.440.426, la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (19.483.400) PESOS como apoyo

(002884 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021)

económico para compra de tiquetes nacionales e internacionales, viáticos y pago de inscripción a ponencia en AMMS con cargo a la vigencia 2021, con afectación de los rubros correspondientes del programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico conforme viene establecido en la Resolución Rectoral N°001735 de 2016. Los cuáles serán consignados a la cuenta que el beneficiario aportó en la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. impútese los recursos reconocidos y a pagar de los rubros presupuestales N° 10134 denominados Compra de Tiquetes, código 0202020604 y 10134 denominado Servicios de Educación código 0202020902 - Proyectos de Recursos CREE, del presupuesto vigencia 2021, para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, la docente tiene treinta (30) días para la legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral tercero del artículo décimo tercero de la Rectoral N°001735 del 13 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de conformidad con el artículo decimo de la Rectoral N°001735 del 13 de octubre de 2016, y de acuerdo al rubro correspondiente.

PARAGRAFO: Tanto el registro presupuestal, como la carta de solicitud de apoyo económico hecha por el becario, se adjuntarán a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acto Administrativo. Lo recursos serán depositados en la cuenta bancaria suministrada por el beneficiario en su carta de solicitud.

ARTÍCULO QUINTO. Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico al docente RAMIRO PEÑAS GALEZO hasta tanto no cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico a los 20 días del mes de diciembre del 2021.



Firmado digitalmente por DANILO
RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.12.27 22:22:21 -05'00'

DANILO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: ATurizo.

Revisó: SSegrera. - MBocanegra

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico

Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



CO-SC7288-1

PBX: (57) (5) 385 22 66